

DOCUMENTACIÓN Y TASAS CURSO 2022-2023

ANTIGUO ALUMNADO (alguna vez matriculado en una EOI de Asturias)

El alumnado matriculado en esta EOI en el curso 2021-22 deberá presentar el carné del curso pasado en Conserjería.

- Impreso de matrícula, debidamente cubierto. (Se facilita exclusivamente en Conserjería)
- 1 foto pegada en el carné.
- Resguardo del abono de las tasas. Los beneficiarios de familia numerosa de Categoría General deben presentar el original del título actualizado y fotocopia.

		1 idioma	2 idiomas	3 idiomas
Tasas de matrícula	ordinaria	67,29 €	124,48 €	181,67 €
Antiguo alumnado	Familia numerosa de Categoría General	33,65 €	62,24 €	90,84 €

NUEVO ALUMNADO (nunca ha estado matriculado en una EOI de Asturias)

- Impreso de matrícula, debidamente cubierto. (Se facilita exclusivamente en Conserjería).
- 1 foto pegada en el carné.
- Original y fotocopia del D.N.I.
- Resguardo del abono de las tasas. Los beneficiarios de familia numerosa de Categoría General deben presentar el original del título actualizado y fotocopia.

		1 idioma	2 idiomas	3 idiomas
Tasas de matrícula	ordinaria	93,67 €	150,86 €	208,05 €
Nuevo alumnado	Familia numerosa de Categoría General	46,84 €	75,43€	104,03 €

ALUMNADO QUE YA ESTÁ MATRICULADO EN ESTA ESCUELA EN EL CURSO 2021-2022 Y DESEE MATRICULARSE DE OTRO IDIOMA.

- Carné y resguardo de la matrícula oficial del curso 2021-2022 efectuada con anterioridad.
- Resguardo del abono de las tasas: 57,19 € por idioma adicional.

EXENCIONES DE PAGO DE TASAS

- Los miembros de las familias numerosas de Categoría Especial (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas B.O.E. DE 19-11-2003).
- Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos (Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo B.O.E. 9-10-1999).
- Las personas con discapacidad reconocida de 33% o superior (Decreto 51/2016, de 7 de septiembre, de quinta modificación del Decreto 44/2004, de 20 de mayo, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanzas de idiomas).

Las personas que se puedan beneficiar de esta exención de tasas deberán aportar la documentación justificativa.

OTROS DOCUMENTOS

- En caso de haber accedido directamente a **Nivel Básico A2**, deberá presentar la documentación que acredite:
 - Haber superado la materia de Lengua Extranjera en el idioma que quiera matricularse, del tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Haber superado la materia optativa de Segunda Lengua Extranjera en el idioma que quiera matricularse, del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- El alumnado de nuevo acceso con plaza solicitada en un **nivel superior a Nivel Básico A1** deberá aportar la documentación acreditativa.
- El alumnado que haya estudiado Bachiller con inglés como Primera Lengua y quiera optar a matricularse en **Nivel Intermedio B1.1** de manera “condicional” deberá acreditar tener estos estudios.
- El alumnado **entre 14 y 16 años** debe presentar fotocopia y original del libro de escolaridad donde figure el idioma cursado en la ESO o certificado académico.
- El alumnado **menor de edad** deberá entregar el resguardo de la hoja informativa firmado por uno de sus padres o tutores.
- El alumnado procedente de **distancia** para matricularse en inglés deberá presentar el resguardo de haber solicitado el traslado de Distancia a Presencial.

ENTIDADES PARA EL PAGO DE LAS TASAS DE MATRÍCULA DE TODO EL ALUMNADO

